



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

rnvj

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 680014003003-2022-00077-00

ACCIONANTE: LUISA FERNANDA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 63.531.902 obrando en nombre propio y en calidad de hija de la señora (Q.E.P.D) FLOR MARIA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 28.130.461.

Tel. Nro. 3202498052 e-mail: mesasurata2018@hotmail.com

ACCIONADO: CLINICA CHICAMOGA S.A.

Correo: clinicac@clinicachicamocha.com

asesor_medico@clinicachicamocha.com

dirmedica@clinicachicamocha.com

VICULADO: SALUD TOTAL E.P.S.-S .A.

Correo: notificacionesjud@saludtotal.com.co

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Correo: salud@santander.gov.co

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Correo electrónico: snstutelas@supersalud.gov.co

Para al despacho de la Señora Juez, con la constancia que no hay pronunciamiento frente a lo requerido a la entidad accionada Clínica Chicamocha en a la providencia de fecha 16 de febrero de 2022.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-003-2022-00077-00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no hay pronunciamiento por parte de la entidad accionada, ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE a la CLINICA CHICAMOGA y a la SUPERINTENDENCIA DE SALUD para que, de MANERA INMEDIATA, **so pena de verse incursas en sanciones a que haya lugar**, remitan a este despacho toda la documentación con que cuenten del caso de la Señora FLOR MARIA RODRIGUEZ, es decir la histórica clínica, los documentales relacionadas con la entrega del cadáver.

Asimismo, para que informen:

- Si hay autorización para el entrega y cremación del cadáver y por quién fue suscrita.
- Si hubo solicitud de reconfirmación posmortem del resultado COVID19 y si se realizó la prueba.
- Informe los lineamientos y fundamentos jurídicos (protocolos) para la realización de pruebas posmortem a pacientes con sospecha COVID19, tiempos de realización, manejo del cadáver, etc.

La información solicitada se deberá allegar de manera inmediata al correo institucional j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06596089dee6afc3fd0f4d6b354751ffb7d69f1951031b46e1fc3bed69190fa7

Documento generado en 17/02/2022 11:02:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>